



MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (1 PLAZA)

LISTA DEFINITIVA MOVILIDAD SIN ASCENSO (1 PLAZA)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD	CURSOS	DOCENCIA	PUBLICACIONES	FELICITACIONES	TOTAL PUNTUACIÓN
JIMÉNEZ GUERRERO, FELIPE	*341*	1	2,4	12,33	0	0	0	15,73
TORRES MÁRMOL, ALEJANDRO	*214*	0	1,4	12,50	1	0,20	0,25	15,35

Vistas las alegaciones presentadas por ambos aspirantes, realizadas una pormenorizada valoración por parte del tribunal y sometidas a dictamen, esta (ninguna de las dos) se han admitido por este tribunal, en base a lo siguiente:

La STS 599/2024, entre otras establece que la valoración de méritos en procesos selectivos se limita a los alegados y acreditados (o inclusive mínimamente mencionados) conforme a los tiempos y formas que establecen las bases que rigen el proceso, sin que exista obligación de la administración de suplir la falta de acreditación de los aspirantes, atendiendo a que ello vulneraría el principio de igualdad en el acceso a a función pública (artículo 23.3 Constitución Española), conforme la propia STS 67/1989.

De esta forma se mantiene el criterio aplicado en anteriores procesos selectivos, en base a STS 24 enero 2011 y siguientes que declara nítidamente que se pueden subsanar (conforme Ley 39/2015) méritos ya acreditados que presenten defectos, pero taxativamente no se permite en absoluto admitir o subsanar aquellos que no se alegaron en absoluto, quedando todo ello plenamente acreditado en el acta de sesión levantada y que obra en el expediente.

En virtud de lo anterior y al resultado final, se propone por parte de la Delegada de RRHH nombrar, a D. Felipe Jiménez Guerrero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación	7aJuGuUOC+tZ59gh5e+K4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Chaves Teba	Firmado	24/03/2026 11:21:48	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7aJuGuUOC%2BtZ59gh5e%2BK4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva, la persona propuesta para dicho nombramiento deberá presentar la documentación original presentada en el concurso de méritos para su cotejo. En caso de que la documentación presentada en el concurso de méritos para su cotejo presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de la solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo y hacer llamamiento del siguiente candidato en lista.

La Secretaria del Tribunal.
Fdo: Olga Chaves Teba.

Código Seguro De Verificación	7aJuGuUOC+tZ59gh5e+K4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Chaves Teba	Firmado	24/03/2026 11:21:48	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7aJuGuUOC%2BtZ59gh5e%2BK4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			